



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 05/07/2024
18:46:30 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 08 de julio del 2024

No. 222-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2024 y Carta de fecha 26 de junio de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el seminario internacional "Mesas Ejecutivas para la Productividad: Logros y desafíos en América Latina", organizado junto con CORFO, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 10 de julio de 2024;

Que, el taller es para discutir experiencias con mesas ejecutivas sectoriales; siendo que estas mesas público-privadas buscan destrabar posibilidades de colaboración, en sectores específicos, como el turismo, la economía creativa, construcción y alimentos;

Que, en nuestro país las Mesas Ejecutivas facilitan la coordinación público - público y público - privada, con el objeto de impulsar y promover la mejora y el desarrollo de diversos sectores productivos o transversales, su objetivo es identificar las restricciones que limitan la productividad de un sector o un factor e implementar soluciones para eliminarlas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Coordinador General del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de compartir experiencias e intercambiar opiniones con los países de América Latina que han implementado la metodología de las Mesas Ejecutivas, conocer la situación actual y los desafíos para los próximos años; así como intercambiar ideas con países que estén interesados en iniciar el proceso;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/07/2024
20:30:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 05/07/2024
18:46:35 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/07/2024
20:30:43 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Coordinador General del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 9 al 11 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas